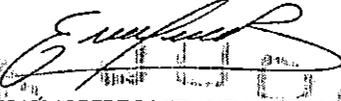
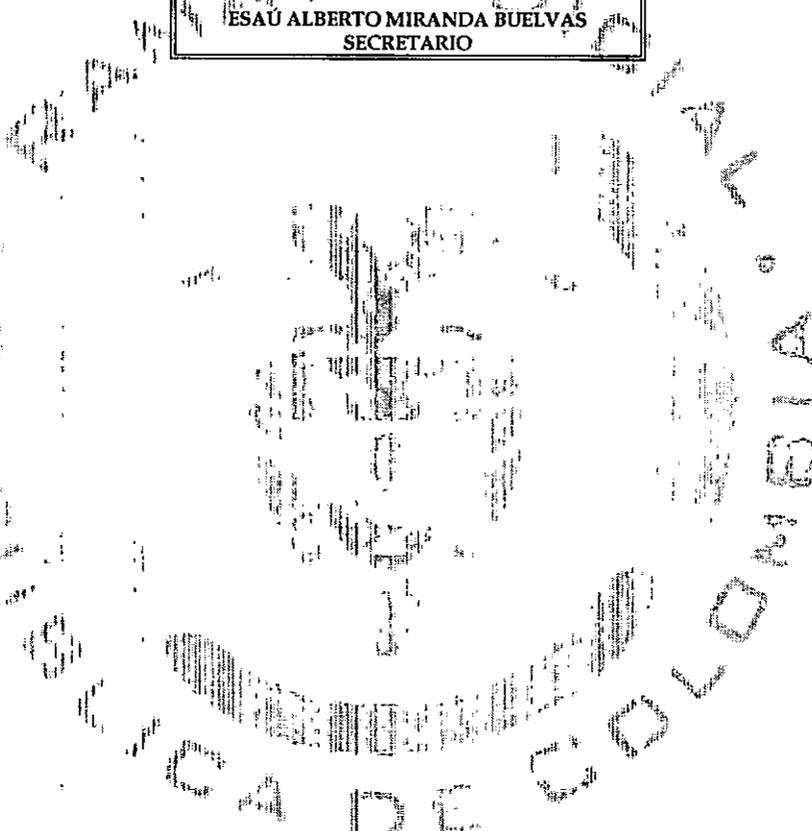




REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 10 DE NOVIEMBRE DE 2021
Por ESTADO No. 187 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO





REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., noviembre 8 de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia condenatoria y sin costas en esa instancia, decisión que FUE CASADA y en sede de instancia se modificó la sentencia de primer grado con relación a la prescripción que fue declarada probada parcialmente y respecto a la cuantía de las horas extras, confirmó en lo demás y sin costas en esa sede. La demandada constituyó título en favor del demandante, quien allegó certificación bancaria para que se le consigne la suma pagada. Sírvase proveer.

Nueve (9) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2013 00546 00			
DEMANDANTE	Juan Alberto Riveros Rey	DOC. IDENT.	79.325.729
DEMANDADA	Bavaria S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS MLC (\$9.000.000,00) por la primera instancia, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de Bavaria S.A. y a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO	\$9.000.000,00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$9.000.000,00
Son: NUEVE MILLONEZ DE PESOS M.L.C.	

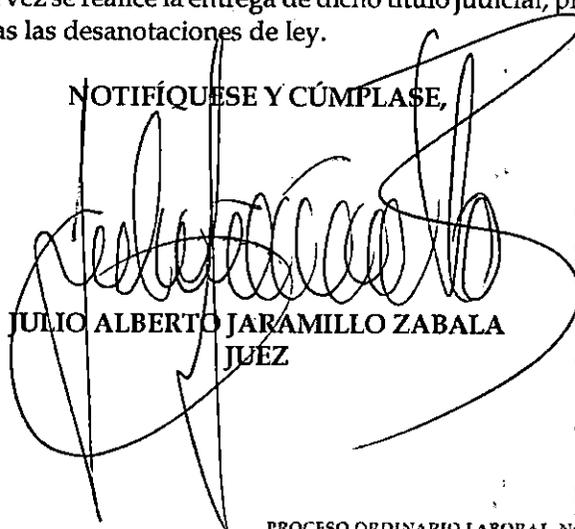
En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación y la existencia del título constituido por BAVARIA S.A. a favor del demandante, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: ORDENAR y AUTORIZAR la entrega del depósito judicial número 400100008074662 por valor de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA SIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE (\$71.440.387,12), al demandante JUAN ALBERTO RIVEROS REY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.325.729, mediante la funcionalidad con abono a cuenta disponible en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, suma que deberá transferirse a la cuenta de ahorros No. 04017387982 de Bancolombia y cuyo titular es el beneficiario del título.

TERCERO: Una vez se realice la entrega de dicho título judicial, procédase al archivo de las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 05 033 2013 00546 00
DEMANDANTE: JUAN ALBERTO RIVEROS REY
DEMANDADO: BAVARIA S.A.

eamb